

YERBA BUENA, 20 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 601

VISTO: El Expte. N° 9.182-M17-C-11, mediante el cual el Sr. Director y la Sra. Directora Administrativa del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramitan el pago de la Factura C N° 0001-00000731 de fecha 27/07/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra la referida Factura, emitida por la Firma "IG Ingeniería & Servicios", por el importe total de \$ 3.390.-, en concepto de reparación del autoanalizador del laboratorio de bioquímica del citado nosocomio, en la que en forma detallada se mencionan los trabajos de reparación realizados al mismo;

Que, a pedido del Sr. Secretario de Hacienda, los causantes a fs. 04 (pie)/4 vta. para justificar la contratación directa exponen: que debido a la necesidad y urgencia de realizar los estudios peticionados por los profesionales médicos y ante la cantidad que aumenta día a día, dado que es el único caps del área de Yerba Buena que realiza esos estudios, es que se vieron en la necesidad de contratar, en forma directa, a la mencionada Firma (Service Oficial), para cumplir con la responsabilidad de diagnosticar en tiempo y forma la enorme cantidad de patologías que se presentan diariamente;

Que a fs. 06 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Contador General, quien sin formular objeciones al respecto le da continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 07/07 vta. señala que teniendo en cuenta las razones manifestadas por los Directivos de dicho Centro de Salud a fs. 4 in fine, resulta factible la aplicación del Art. 7, Inc. 1) de la Ordenanza 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada ...", que la misma norma determina "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que en consecuencia sostiene que resulta potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto -refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y se ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

Que con respecto a la Partida Presupuestaria en la que se imputará la erogación que nos ocupa, el Sr. Contador General a fs. 08 (pie) ratifica el informe emitido por la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 06;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 09 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "IG Ingeniería & Servicios", con domicilio en calle Amador Lucero N° 1814 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la reparación del autoanalizador del laboratorio de bioquímica del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", por el importe total de \$ 3.390.- (pesos tres mil trescientos noventa), de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

№ 601

20 OCT 2011

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 3.390.- (pesos tres mil trescientos noventa), a la Firma "IG Ingeniería & Servicios", según Factura C N° 0001-00000731 de fecha 27/07/11, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13 – Parcial 13 10, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 8-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-
27

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2